



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 385

Mariano Melgar, **107 JUL 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31-05-2010

VISTO:

La Asociación de Vivienda y Granja San Miguel, solicita la exoneración del 50% del Pago de Derechos por expedición de Certificado de Posesión para la Tramitación de Servicios Básicos

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que; esta Municipalidad recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que; según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; en el caso de autos, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte administrada y merituando el Informe N° 080-2010-DPS-GDS-MDMM de la División de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social obrante a fojas 03 y 04, por lo tanto debe de exonerarse el 50% del Pago de Derechos por otorgamiento de Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos a cada poblador de la Asociación de Vivienda y Granja San Miguel de esta jurisdicción, por encontrarse en extrema pobreza.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA:

EXONERACION DEL 50% DE PAGO DE DERECHOS

ARTÍCULO UNICO.-EXONERAR, el 50% del Pago de Derechos por otorgamiento de Certificados de Posesión para la obtención de Servicios Básicos, a cada poblador de la Asociación de Vivienda y Granja San Miguel de esta jurisdicción

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE